



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00072  
RADICADO N° 2022-00282-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por LUIS FERNANDO ZAPATA CORREA con c.c. 70.114.589 en contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PORVENIR S.A." NIT 800.144.331-3, procede el Despacho a continuar con el trámite del proceso según las siguientes.

#### CONSIDERACIONES

En el presente trámite en atención al memorial allegado al canal digital del despacho solicitando el pago del título judicial consignado a favor del ejecutante, procedió el despacho a consultar en el Portal del Banco Agrario la transacción, encontrando que en efecto, se encuentra a disposición de la parte un título con N° 413590000642933 por la suma de \$1.454.263,00 que fue consignado el día 2 de diciembre de 2022.

Así las cosas se observa que dicha consignación es por la totalidad de la suma aquí ejecutada, en consecuencia con apoyo en lo normado en el art. 104 del CPTSS y en el numeral 1 del 1.625 del Código Civil, este último aplicable en materia laboral por la remisión prevista en el art. 19 del CST que contempla la extinción de las obligaciones por la solución o pago efectivo, se declarará terminado el proceso que nos ocupa por pago total de la obligación, y toda vez que no se había notificado la demandada no se condena en costas.

En tal sentido se AUTORIZA y se DISPONE LA ENTREGA a la parte ejecutante del título y que será entregado a su apoderada judicial la Dra. ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ, con cedula de ciudadanía N° 43.727.875 y T.P. 66.283 del C.S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir.

Para finalizar, se dispondrá el archivo del presente proceso previo el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGUÍ,  
Antioquia,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO - DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación, en el proceso EJECUTIVO instaurado por LUIS FERNANDO ZAPATA CORREA con c.c. 70.114.589 en contra la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías “PORVENIR S.A.” NIT 800.144.331-3, según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO – AUTORIZAR y DISPONER LA ENTREGA del título judicial y que será entregado a la apoderada judicial la Dra. ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ, con cedula de ciudadanía N° 43.727.875 y T.P. 66.283 del C.S. de la J.

TRECERO - ORDENAR el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

CÚMPLASE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 014  
hoy 2 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ab582389ac30d10daad19965a3a3732b7ad317cca685f457265746992eeca1**

Documento generado en 01/02/2023 01:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>